



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE FORJA Concejala Analía Escalante

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |           |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |           |
| ASUNTOS INGRESADOS          |           |
| Fecha: 21 AGO 2026          | Hs. 11:40 |
| Numero: 697                 | Fojas: 3  |
| Expe. N°                    |           |
| Girado:                     |           |
| Recibido:                   |           |

NOTA N° 98 /26  
LETRA: FORJA-CAE

JEREZ Daiana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia, 21 de Agosto de 2026.-

Sra. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Resolución que se adjunta, solicitando su incorporación al Boletín de asuntos entrados que tendrán tratamiento en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto destacar declarar de interés municipal el trabajo y la trayectoria de la compañía fueguina de malambo "Virago", según los fundamentos que agrego, en cumplimiento de lo normado por el artículo 94° de nuestro Reglamento Interno.

Sin más, y a la espera del acompañamiento de mis pares, saludo atte.-

Analía ESCALANTE  
Concejala Bloque FORJA  
Concejo Deliberante Ushuaia

## FUNDAMENTOS

La compañía fueguina de malambo "Virago" nació con el claro objetivo de visibilizar la figura de las mujeres en esta danza, revalorizando su rol en el zapateo, plasmando desde su propuesta la importancia de una integración equitativa en las actividades culturales.

Este grupo lleva tiempo trabajando de manera dedicada para resignificar el lenguaje construido en torno a esta danza, haciendo hincapié en el valor del trabajo colectivo y las nuevas miradas que se proyectan sobre el arte y nuestras tradiciones patrias.

Desde sus inicios han trabajado de manera constante para llevar a los escenarios un espectáculo de altísima calidad, que evoca nuestra identidad sureña y resalta la figura de las mujeres.

Producto de su esfuerzo constante este grupo llevó recientemente sus presentaciones al encuentro Selectivo de Clasificación Provincial, que tuvo lugar el pasado 25 de Julio en la ciudad de Tolhuin, donde se definieron las representaciones de nuestra provincia en las distintas categorías del Campeonato Nacional de Malambo Femenino (CNMF 2026), que tendrá lugar entre los días 7 y 12 de Octubre próximos en la localidad de Tanti, ciudad del Departamento de Punilla de la provincia de Córdoba.

Como prueba de su entrega y convicción la compañía Virago obtuvo en este Selectivo el Primer puesto para la categoría solista de malambo adulta y el Segundo en la categoría conjunto de malambo mayor.

Estos resultados destacan por sí solos la calidad de trabajo del grupo y la fuerza del mensaje que buscan dar. Con la idea de seguir incentivando el trabajo de esta compañía de danzas, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación de este proyecto.

Sin más, saludo muy atentamente.-



Analía ESCALANTE  
Concejala Bloque FORJA  
Concejo Deliberante Usulután

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés Municipal la trayectoria de la compañía fueguina de malambo "Virago", que trabaja con esfuerzo para llevar al público una propuesta artística que representa nuestra identidad cultural, visibilizando el rol de la mujer y resignificando así el lenguaje de esta danza tradicional desde una perspectiva más igualitaria, contemporánea y federal.

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR la participación de la compañía en el Encuentro Selectivo de Clasificación Provincial, que tuvo lugar el pasado 25 de Julio en la ciudad de Tolhuin, donde obtuvieron el 1º lugar en la Categoría solista adulta de malambo, y el 2º puesto en la Categoría conjunto de malambo mayor, para representar a nuestra provincia en el Campeonato Nacional de Malambo Femenino, que tendrá lugar entre los días 7 y 12 de Octubre próximos en la ciudad de Tanti, provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- La presente declaración no implica erogaciones al erario municipal.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° /26  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



Anglia ESCALANTE  
Concejal Bloque FORJA  
Concejo Deliberante Ushuaia